

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE CÁDIZ (CONTR 2025/503277)

ÍNDICE

- 1.- INTRODUCCIÓN**
- 2.- OBJETO DEL CONTRATO**
- 3.- DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO**
- 4.- PLAZO DE EJECUCIÓN**
- 5.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR**
 - 5.1- Frecuencia.**
 - 5.2.- Tratamiento de superficies, elementos y dependencias.**
 - 5.3.- Otros servicios adicionales.**
 - 5.3.1- Riego de plantas interiores.**
 - 5.3.2.- Tratamientos de desratización, desinsectación, desinfectación y desinfección.**
 - 5.3.3.- Limpieza de pintadas y retirada de carteles adheridos en fachada.**
- 6.- MEDIOS MATERIALES**
 - 5.1.- Material consumible en aseos.**
- 7.- PERSONAL**
 - 7.1.- Persona responsable del servicio.**
 - 7.2.- Horario y jornada.**
 - 7.3.- Sustituciones.**
 - 7.4.- Huelga.**
 - 7.5.- Subrogación del personal.**
 - 7.6- Uniformidad.**
 - 7.7.- Elementos de protección y señalización.**
- 8.- PLAN DE LIMPIEZA**
- 9.- FACULTADES DE INSPECCIÓN, DIRECCIÓN Y PENALIZACIONES**
 - 9.1.- Medios de supervisión y control.**
 - 9.2.- Calidad del servicio.**
 - 9.3.- Penalizaciones.**
- 10.- RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS, RECICLADO Y TRATAMIENTO**
- 11.- SEGURIDAD Y SALUD**

ANEXO I. RELACIÓN DE PERSONAL A SUBROGAR, SEGÚN DETERMINA EL CONVENIO COLECTIVO, QUE PRESTA EL SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



JESUS DOMINGUEZ CASTELLANO	01/08/2025 12:01:31	PÁGINA: 1 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwb2Du5qzO0cG0987M2mVgK90fK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



1.- INTRODUCCIÓN

Este documento describe las prescripciones técnicas relativas a las especificaciones en cuyo marco se deberá desarrollar la prestación del servicio de limpieza en la sede administrativa del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Cádiz.

Su contenido, modulado por las mejoras que pudiera ofertar el adjudicatario, tiene carácter contractual y de obligado cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás normativa que la desarrollen.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es la prestación del servicio de limpieza de la sede del Centro de Prevención de Riesgos Laborales en Cádiz, sito en la calle Barbate – Esq. San Mateo de Cádiz.

3.- DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO

El edificio sede administrativa del Centro de Prevención de Riesgos Laborales en Cádiz tiene una superficie construida de 3.276 m² distribuidas en plantas de la siguiente manera:

Planta Sótano: 525 m2
Planta Baja: 1.766 m2
Planta Primera: 985 m2

La parcela tiene forma triangular y el edificio se ubica en el centro de forma exenta. La parcela tiene vía pública en todos sus lindes.

El presente contrato comprenderá la limpieza de las tres plantas, así como el barrido de la zona exterior de aproximadamente 3.000 m² que abarca el perímetro del Centro.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración de 12 meses, con la posibilidad de una prórroga de un máximo de seis meses de duración.

5.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

La empresa adjudicataria estará obligada a mantener el estado de limpieza de todas las dependencias objeto del presente contrato, en toda su extensión, tomando como esenciales las frecuencias de servicios detalladas en el pliego y a aumentar las frecuencias contratadas si las necesidades del Centro lo hacen necesario, siempre que las variaciones no resulten gravosas para aquél.

Queda incluida la retirada de papeles y productos de reciclaje incluyendo contenedores apropiados.

La periodicidad de las operaciones de limpieza a las que queda comprometida la empresa adjudicataria son al menos, las recogidas a continuación.

5.1- Frecuencia.

- Diariamente.

JESUS DOMINGUEZ CASTELLANO		01/08/2025 12:01:31	PÁGINA: 2 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwb2Du5qzO0cG0987M2mVgK90fK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Limpieza con productos adecuados y desempolvado de todo el mobiliario de oficina y enseres (mesas, sillas, estanterías, armarios, archivadores, teléfonos, ordenadores, etc)
 - Limpieza integral de los servicios WC y lavabos . Escrupulosa limpieza de suelos, bajos de paramentos y puertas, manillas, aparatos y accesorios sanitarios, empleando desinfectantes y desodorantes, incluyendo la reposición de jabón, papel higiénico y toallas secamanos.
 - Barrido y limpieza de suelos y escaleras.
Madera encerada: barrido, aspirado y pasar bayetas.
Baldosa: barrido, aspirado y fregado.
 - Limpieza y vaciado de papeleras.
 - Manchas aisladas. Se limpiaran con productos adecuados todas aquellas que aparezcan en cualquier elemento de las instalaciones, moquetas, muebles, paredes, etc.
 - Limpieza de ascensor, tanto de la cabina, como de las puertas exteriores, con los productos adecuados.
 - Limpieza de mostradores.
 - Limpieza de escaleras.
 - Limpieza de vestuarios.
 - Al término de cada jornada, los desperdicios y basuras serán retiradas, por la Empresa en bolsas/contenedores cerrados, debiendo separar los distintos tipos de residuos que se generen.
- Semanalmente
 - Desinfección de teléfonos con productos adecuados.
 - Limpieza de sala de reuniones.
 - Limpieza de felpudos. Sacudirlos y aspirarlos.
 - Aseo: limpieza a fondo de paramentos verticales y horizontales.
 - Quincenalmente
 - Limpieza general del salón de actos, sala de reuniones y sala de formación. Aspirado de tapicerías de sillas y sillones (con aspiradora profesional). En los casos en los que su utilización lo requiera, la limpieza se llevará a cabo con carácter previo y posterior a la celebración de los actos.
 - Limpieza de polvo en el mobiliario y enseres del sótano.
 - Barrido y limpieza de suelos del sótano.
 - Limpieza de elementos interiores de señalización e identidad corporativa, cartelería y directorios mediante el procedimiento y la aplicación de productos más idóneos en cada caso en función de la calidad del mismo.
 - Barrido de la zona exterior que abarca el perímetro del Centro (zona de aparcamiento y zona de acceso al Centro).
 - Mensualmente
 - Limpieza a fondo de mobiliario.
 - Limpieza de cristales y ventanas, interiores y exteriores y sus marcos. Adicionalmente se realizará diaria cuando hayan acumulado suciedad.
 - Limpieza exterior de punto de luz.
 - Limpieza de polvo en calefactores y equipos.
 - Limpieza de azulejos de los aseos.

JESUS DOMINGUEZ CASTELLANO		01/08/2025 12:01:31	PÁGINA: 3 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwb2Du5qzO0cG0987M2mVgK90fK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Suministro, instalación y reposición de contenedores higiénicos en cada uno de los aseos femeninos.
- Bimensualmente
 - Limpieza de las salidas de aire, radiadores y música.
 - Acristalamiento y abrillantado del suelo de mármol.
 - Limpieza de ventanas con maquinaria adecuada.
 - Limpieza general de persianas/estores.
- Semestralmente
 - Limpieza de paredes y techos.
 - Limpieza de cierres metálicos, rejas y poyetes exteriores.
 - Pulido del suelo de mármol (o cuando sea necesario a criterio del contratista).

5.2.- Tratamiento de superficies, elementos y dependencias.

- Dentro de la correcta realización del conjunto de trabajos y operaciones necesarios para la perfecta limpieza y conservación del Centro de Prevención de Riesgos Laborales y dado que los pavimentos recogen más del 50% de la suciedad que penetra en un edificio serán objeto de un estudio y cuidado especial.

Se procederá, cuando las circunstancias lo permitan, al acondicionamiento de los pavimentos de manera que el mantenimiento posterior sea facilitado y racionalizado al máximo con vistas a conseguir una más rápida y eficaz eliminación de la suciedad y un mayor grado de higiene y estética.

- Los suelos duros y porosos, como son el mármol, baldosas o similar, se tratarán con selladores en base de agua de carácter neutro, convirtiéndose así en una superficie impermeable y homogénea en la que la suciedad no penetre y sea de fácil remoción.

Para conseguir un mayor efecto estético se abrillantarán con emulsiones antideslizantes y autobrillantes e incluso se procederá al pulido del suelo de mármol. Estas operaciones se repetirán con una frecuencia adaptada al tráfico, al desgaste y al grado de suciedad según criterio del contratista, incluido su pulido y como mínimo dos veces al año.

El mantenimiento posterior de estos pavimentos se hará mediante un “barrido húmedo”, sistema que permite una total eliminación del polvo, y un fregado con mopa y detergente neutro para remover las manchas cada vez que fuese necesario.

- Los pavimentos no porosos, como la nolla, el granito y ciertos tipos de baldosas se aspirarán o barrerán con un compuesto especial que evita el desplazamiento de polvo en el ambiente y se fregarán con mopa y detergente apropiado.

- Los suelos de cemento y hormigón se tratarán con pintura anti-polvo, cada vez que las circunstancias lo aconsejen y a requerimiento del Órgano contratante. Se barrerán con un compuesto especial o se aspirarán y baldeará o fregarán siguiendo las frecuencias indicadas.

Se evitará en general el uso de ácidos en todos los pavimentos de piedra natural o artificial, ya que la acción química que ejercen sobre ellos es sumamente perjudicial.

JESUS DOMINGUEZ CASTELLANO		01/08/2025 12:01:31	PÁGINA: 4 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwb2Du5qzO0cG0987M2mVgK90fK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Los suelos de tarima, serán también objeto de un tratamiento de base que consiste en quitar el polvo y pelusas de forma frecuente en seco o con limpiador específico, con mopa, sin utilizar agua, utilizando aspirador para evitar posibles arañazos en el parquet. La humedad puede hacer que el parquet se levante y se hinche. Lo ideal es limpiar con agua el parquet no más de una vez a la semana y mantenerlo con la retirada de polvo. Aunque habrá ocasiones que requiera agua más frecuentemente, estas ocasiones deberían ser esporádicas.

Al agua para limpiar el parquet se pueden añadir productos limpiadores pero deberán utilizarse productos específicos para la limpieza de parquet o madera y utilizar la dosis mínima necesaria. Evitar productos con siliconas y ceras.

- Las alfombras y moquetas se aspirarán en profundidad con la frecuencia necesaria, adaptada al tráfico que reciban y con especial cuidado, puesto que la presencia del polvo en estos pavimentos y mobiliario es crítica. El polvo metido dentro del pelo de las alfombras actúa como hojas de afeitar bajo el efecto de las pisadas, seccionando y desgastando el pelo de raíz.

Según un programa preestablecido y adaptado a las circunstancias específicas de tráfico, grado de suciedad, etc., se procederá a una limpieza más profunda y más completa mediante un shampoo adecuado o un compuesto especial que, además de ejercer una acción limpiadora, tiene por objeto realzar los colores de suelos textiles devolviéndoles su aspecto original.

Las manchas se quitarán con regularidad y cada vez que se produzcan procurando que no pase mucho tiempo para evitar su penetración dentro de la fibra del pavimento, en cuyo caso su remoción se hace difícil.

- Actualmente el pavimento que predomina en las distintas dependencias que configuran el edificio, es mármol y tarima a excepción del Salón de Actos, que es de moqueta y los aseos de todo el Centro y laboratorio en planta baja que es de plaquet de cerámica.

- Los techos y paredes se mantendrán en todo momento libre de polvo, que se quitará según la frecuencia indicada con aspiradoras provistas de mango telescópico o con mopsec limpios y tratados. El fregado, en su caso, de estas superficies, si fuesen lavables, se hará con cepillos suaves y una solución de detergente neutro tibio según frecuencia acordada.

- Los roces de las puertas o de los accesos a los locales (marcos de puertas, interruptores, etc.), se quitarán con la frecuencia suficiente para que estén en todo momento en perfectas condiciones de limpieza.

La limpieza de los cristales exteriores se llevará a cabo mediante personal especializado del contratista.

- Los puntos de luz se limpiarán por su parte interna, desmontándolos cuando lo indique el contratante.

- Las persianas de tipo gradalux o similares se mantendrán libres de polvo y se procederá a una limpieza más a fondo con detergente neutro cada vez que su estado lo requiera.

- Los aceros inoxidable se limpiarán con detergente neutro y se excluirá de su limpieza todo agente abrasivo que pudiera rayarlos o cualquier producto ácido que pudiera alterar sus cualidades. Asimismo, se prohibirá el uso de los clásicos limpia metales.

- Los aluminios se limpiarán igualmente con detergente neutros, excluyendo cualquier agente abrasivo o ácido que pudiera alterar el anodizado del mismo.

JESUS DOMINGUEZ CASTELLANO		01/08/2025 12:01:31	PÁGINA: 5 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwb2Du5qzO0cG0987M2mVgK90fK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El mobiliario (incluidos equipos informáticos, cuadros, teléfonos, enseres de oficina, etc.) se mantendrá en condiciones limpias y atractivas quitando escrupulosamente el polvo de toda su superficie con bayetas tratadas, así como los roces que se hubiesen producido por el uso diario.

Los muebles lavables se fregarán con regularidad, aplicando una fina capa de un producto protector neutro que evite que la suciedad se adhiera a ellos.

Los muebles de madera se les aplicarán periódicamente una cera especial que mantenga sus condiciones originales para que den en todo momento la sensación de ser nuevos.

Todos los sillones, incluidos los del salón de actos, entelados se aspirarán en profundidad con la frecuencia necesaria y se retirarán las manchas con productos adecuados.

- Se concederá especial atención a la limpieza de los Servicios de W.C. que son el espejo del grado de limpieza que se respira en un edificio y que por el uso al que van destinados requieren el mayor grado de higiene posible, incluyendo su desinfección.

Todos los aparatos sanitarios y lavabos serán objeto de una limpieza escrupulosa y metódica, así como los suelos y accesorios.

Se evitará el uso de ácidos, que, si bien tienen un efecto limpiador inmediato, producen a la larga daños irreparables en las tuberías, pavimentos y accesorios.

Se usarán detergentes adecuados y bayetas no abrasivas que no puedan rayar las superficies, y se aplicarán en su caso desinfectantes y desodorantes que no se limiten a enmascarar los olores, sino que también vayan destinados a suprimirlos, matando a los gérmenes que los producen.

Se repondrán y suministrarán por el adjudicatario toallas, papel y jabón, que deberán reunir unas características de calidad alta dentro de los productos existentes en el mercado. El papel y el jabón suministrado deberán adecuarse a los soportes existentes.

Los carros suministrados para el uso de los/las limpiadores/as deberán caber en el ascensor del Centro .

5.3- Otros servicios adicionales

5.3.1.- Riego de plantas interiores.

El personal de la empresa adjudicataria procederá al riego de las plantas interiores, estimándose un riego por semana, los meses más húmedos y dos riegos por semana los meses más secos (de acuerdo con la climatología y las estaciones del año, y siempre por indicación del Responsable del Contrato, en el caso de que estimara que los riegos establecidos fueran insuficientes), debiendo también proceder a la retirada de hojas secas, sin contemplar este servicio la reposición de las plantas, tratamientos fitosanitarios, abono, podas, etc.

5.3.2.- Tratamientos de desratización, desinsectación, desinfectación y desinfección.

El adjudicatario deberá gestionar con empresa especializada los tratamientos de desratización, desinsectación y desinfección en los términos establecidos en este apartado.

JESUS DOMINGUEZ CASTELLANO		01/08/2025 12:01:31	PÁGINA: 6 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwb2Du5qzO0cG0987M2mVgK90fK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los tratamientos de desratización irán destinados a prevenir y eliminar la presencia de roedores, estableciendo barreras de protección de los edificios, mediante la colocación de cebos o comederos, en aquellos puntos o zonas que se consideren más conflictivas o propensas a infestación, como redes de saneamiento, alcantarillas, sumideros, imbornales, arquetas y cualquiera otra vía de penetración de roedores, como cuartos de basura, lugares de depósito de residuos, etc.

Los tratamientos de desinsectación consistirán en tratamientos destinados a prevenir y eliminar la aparición de insectos rastreros, como cucarachas, hormigas, lepismas, etc..

En el interior del edificio, los tratamientos de desinsectación, con carácter general, se aplicarán sólo en las zonas que no sean objeto de limpieza diaria, como cuartos eléctricos o de climatización, patios, hueco y cuarto de ascensores, vestuarios, garaje, archivos, depósitos y almacenes de material, y cualquier otra zona que lo requiera, con objeto de garantizar su efectividad y evitar riesgos para los usuarios de las dependencias.

Igualmente, serán objeto de tratamiento los focos estacionales de insectos que puedan producirse, tanto en el exterior como en el interior del edificio.

Los tratamientos de desinfección consistirán en tratamientos específicos de superficie o ambientales, con la finalidad de prevenir y eliminar la aparición de gérmenes, bacterias, hongos, virus, etc. según las directrices que marque la persona responsable del contrato.

Los tres tipos de tratamiento indicados anteriormente se realizarán con **carácter trimestral**, efectuándose además durante el año, un tratamiento de choque en la época de mayor abundancia de individuos jóvenes o de eclosión de huevos, así como todas las actuaciones correctivas que sean precisas, siendo además obligatorio cuando se realicen los tratamientos, la entrega a la persona responsable del contrato del albarán que refleje: identificación de cada lugar donde se ha actuado y los parámetros propios de la actividad (por ejemplo: si han mordido el cebo los roedores o insectos, si se han encontrado cadáveres etc.....).

No obstante, la periodicidad indicada anteriormente, la persona responsable del contrato podrá indicar otros periodos de ejecución de los trabajos a realizar para garantizar una correcta limpieza del edificio.

Además, puede ser necesario aumentar dicha periodicidad, debido a imprevistos como los ocasionados por agentes meteorológicos, etc. dado el carácter excepcional de estos trabajos, no conllevarán un incremento en el coste del contrato.

Los tratamientos deberán ser realizados por empresa acreditada del ramo de Plagas, debiendo remitir documentación acreditativa de la misma al órgano de contratación.

Antes del inicio de los trabajos, la empresa adjudicataria deberá entregar a la persona responsable del contrato un programa de control realizado por empresa autorizada, para su aprobación.

Dadas las características de las instalaciones motivo de tratamiento, los tipos de compuestos (desinsectantes) que se emplearán serán productos que contengan aquellas materias activas que garanticen de manera eficaz el tratamiento cumpliendo todas las normativas que resulten vigentes.

5.3.3.-Limpieza de pintadas y retirada de carteles adheridos en fachada.

Se procederá a la limpieza de forma inmediata cuando sean detectadas pintadas o carteles adheridos en la fachada del edificio.

JESUS DOMINGUEZ CASTELLANO		01/08/2025 12:01:31	PÁGINA: 7 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwb2Du5qzO0cG0987M2mVgK90fK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6.- MEDIOS MATERIALES

Será por cuenta de adjudicatario la aportación de maquinaria y repuestos, accesorios (mangueras, carros, etc.), vestuario, herramientas, maquinaria de limpieza, elementos especiales de seguridad y, en general, cualesquiera materiales o elementos que se precisen para la correcta prestación del servicio, aunque no se cite expresamente.

Todo el material necesario para la perfecta realización de los trabajos descritos en el presente Pliego correrá por cuenta de la Empresa Adjudicataria, de los que ofrecerá información referente al tipo de producto, presentación y envase, marca, composición, ficha de seguridad, así como la descripción de usos y dosis requeridas. Los mismos deberán ser de primera calidad y con referencia a marcas conocidas en el mercado. La relación de dichos productos deberá entregarse al inicio del contrato.

Siempre que exista en el mercado, los productos a utilizar en todas las labores de limpieza serán ecológicos debiendo, en todos los casos, emplear material de primera calidad.

Se limitará el uso de materiales nocivos en los productos desinfectantes, prohibiéndose el uso de productos que contengan paraclorodifenoles, cloro benzoles e hidrocarburos policíclicos, así como cualquier sustancia incluida en la lista de sustancias peligrosas prioritarias en la política de aguas publicada en la decisión 2455/2001/CE. Para los productos no desinfectantes, se requerirán fórmulas de pH neutro, uso de productos biodegradables basados en ingredientes orgánicos y mínima presencia de COV (compuestos orgánicos volátiles).

También será por cuenta de la Empresa Adjudicataria todo el utillaje (bolsas de basura para papeleras, cubos grandes, cubos para wc, etc.).

La Administración se reserva el derecho a requerir el cambio de cualquiera de los productos mencionados en los párrafos anteriores cuando considere que éstos no son los adecuados.

6.1.- Material consumible en aseos.

Los consumibles para los cuartos de aseos como papel higiénico, gel de manos, toallas de papel, secamanos, etc., serán suministrados por cuenta de la adjudicataria. Se garantizará la existencia de tales artículos permanentemente.

La empresa adjudicataria asumirá la reposición y limpieza de los diferentes dispensadores de consumibles (de jabón, de toallas de papel, de papel higiénico, etc.) que vayan deteriorándose por el uso, de acuerdo con el modelo instalado. Asimismo, se hará cargo de la colocación de los nuevos dosificadores y de la retirada de los que hayan sido cambiados.

La adjudicataria llevará el control y guarda del almacén de todos los productos consumibles, debiendo controlar el nivel de reserva de los mismos al objeto de que, en ningún momento, quede el servicio desatendido con las consiguientes disfuncionalidades que esto provocaría.

La empresa contratista estará obligada a gestionar la instalación, mantenimiento y retirada de contenedores higiénicos en los aseos femeninos, según necesidad y, al menos, una vez al mes. Asimismo se realizará la instalación y el mantenimiento de bacteriostáticos en todos y cada uno de los inodoros y urinarios del edificio.

7.- PERSONAL

JESUS DOMINGUEZ CASTELLANO		01/08/2025 12:01:31	PÁGINA: 8 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwb2Du5qzO0cG0987M2mVgK90fK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La Empresa Adjudicataria deberá contar con el personal necesario para el cumplimiento íntegro de los servicios exigidos en el presente Pliego, que en ningún caso será inferior a tres trabajadores/as durante la duración del contrato, distribuidos de la siguiente manera:

LIMPIADORES/AS	PEÓN ESPECIALIZADO
2 trabajadores/as con 25 horas/semana cada uno/a	1 trabajador/a con 3 horas/semana

En todo caso, el personal destinado a la cobertura del servicio contratado dependerá exclusivamente de la Empresa Adjudicataria, teniendo ésta todos los derechos y obligaciones que le son inherentes en su calidad de patrón, siendo además de obligado cumplimiento la normativa vigente en cada momento, laboral, de seguridad social, así como de seguridad e higiene, pudiendo estos extremos ser comprobado en cualquier momento por esta Delegación Territorial mediante la presentación por parte de la Empresa Adjudicataria de contratos de trabajo y/o seguros sociales de los trabajadores.

La Delegación Territorial no asumirá vinculación alguna con este personal, ni le será exigible, por causa alguna, responsabilidad de ninguna clase como consecuencia de las relaciones existentes entre la Empresa Adjudicataria y sus empleados, aunque estas se deriven de la prestación de los servicios exigidos en el presente Pliego y su consiguiente interpretación.

El aumento o disminución del número inicial de trabajadores deberá contar con la aprobación expresa de esta Delegación Territorial y, de no hacerlo, podrá dar lugar a la rescisión del contrato con pérdida de la fianza y de las retenciones practicadas. .

La Empresa Adjudicataria no sustituirá a los trabajadores que, tras la formalización del contrato, presten servicios habituales en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales, salvo en caso de fuerza mayor o vacaciones. Producida dicha circunstancia, habrá de comunicarse la misma obligatoriamente al Centro de Prevención de Riesgos Laborales en un plazo máximo de 24 horas y, en todo caso, habrá de garantizarse la continuidad y calidad del servicio. Una vez desaparezca la causa que originó la sustitución deberá incorporarse inmediatamente el trabajador habitual.

Cuando la Empresa Adjudicataria o las personas de ella dependiente incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha o el cumplimiento del plan de trabajo, la Delegación Territorial podrá exigir a aquélla la adopción de medidas concretas y eficaces para conseguir restablecer el buen funcionamiento en la ejecución de lo pactado, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de contratos administrativos sobre causas de resolución del contrato.

El contratista quedará obligado a indemnizar a la Delegación Territorial como responsable directo e inmediato de los daños que el personal a su servicio ocasione por dolo o negligencia, previa valoración de los mismos por el personal técnico de la Delegación Territorial. La indemnización consistirá en la reposición, pago en efectivo o devolución de la facturación mensual, pudiendo en este último caso resarcirse sobre la misma directamente de las sustracciones de cualquier material, valores o efectos que quede comprobado hayan sido afectados por personal a su servicio, siguiendo para su compensación idénticos criterios a los señalados.

El adjudicatario será responsable de que de que los trabajadores a su cargo cumplan las reglas generales de disciplina, comportamiento, aseo y horario de trabajo

JESUS DOMINGUEZ CASTELLANO		01/08/2025 12:01:31	PÁGINA: 9 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwb2Du5qzO0cG0987M2mVgK90fK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Corre a cuenta de la Empresa Adjudicataria los gastos de carácter social y los relativos a tributos.

7.1.- Persona responsable del servicio.

La empresa adjudicataria nombrará un Responsable de Servicio (Encargado) que será la persona responsabilizada de velar por la correcta prestación de los servicios contratados con las funciones de mando, organización y coordinación de personal propio, con los debidos conocimientos de la actividad objeto de este contrato y con poderes para adoptar resoluciones cuando se estime necesario.

La designación deberá comunicarse al Centro de Prevención de Riesgos Laborales al inicio de la ejecución del contrato.

Entre las funciones específicas se incluyen:

1. Ejercer de interlocutor del contratista ante la Delegación Territorial para todas las cuestiones derivadas del contrato
2. Atender las instrucciones directas que, para el desarrollo del servicio, emanen de la persona responsable del contrato.
3. Velar por el cumplimiento de todas las actuaciones del personal a su cargo, en los términos contemplados en este pliego.
4. Suministrar cuantos informes relativos a los trabajos le sean reclamados por el responsable del contrato.
5. Comunicar al responsable del contrato las incidencias del servicio.
6. Proponer al responsable del contrato la adopción de medidas que reviertan en un desarrollo adecuado del servicio.

La persona Responsable del Servicio deberá acudir a las instalaciones del Centro al menos una vez al mes para llevar el citado control así como a requerimiento de la Administración siempre que resulte necesario por razones del servicio.

7.2.- Horario y jornada.

La empresa adjudicataria deberá tener a disposición del servicio el personal necesario en número y cualificación para cumplir con el plan de limpieza del edificio y como mínimo el siguiente personal:

- Un/a limpiador/a en jornada de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, distribuyéndose un total de 25 horas semanales.
- Un/a limpiador/a en jornada de lunes a viernes de 15:00 a 20:00 horas, computándose un total de 25 horas semanales.
- Además se contará con el servicio de un cristalero/pulimentador a razón de 3 horas semanales.

El horario y las zonas a limpiar podrán variar según necesidades del Centro.

7.3.- Sustituciones.

La Empresa Adjudicataria vendrá obligada a mantener la continuidad del servicio a lo largo de todo el año, incluido el periodo vacacional. En los supuestos de incapacidad temporal, vacaciones, permisos, ó absentismo en general, la empresa Adjudicataria deberá sustituir al trabajador, para que el servicio de limpieza quede realizado y no se produzcan ausencias, debiendo comunicarlo el Responsable del contrato, indicando el nombre del nuevo personal, así como a la persona que sustituye. El personal que llevar a cabo la sustitución quedará sujeto a todos y cada uno de los puntos recogidos en este Pliego.

JESUS DOMINGUEZ CASTELLANO		01/08/2025 12:01:31	PÁGINA: 10 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwb2Du5qzO0cG0987M2mVgK90fK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A requerimiento motivado del Centro de Prevención de Riesgos Laborales, la Empresa Adjudicataria sustituirá de forma definitiva a aquel personal del servicio de limpieza, que no procediese de acuerdo con las obligaciones que tiene encomendadas, que presente un comportamiento inadecuado en el cumplimiento de su trabajo o que no cumpla con alguna de las obligaciones que se enumeran en este Pliego.

7.4.- Huelga.

Ante paros laborales de los que tenga conocimiento previo la empresa Adjudicataria, ésta se compromete a negociar, con antelación suficiente, los servicios mínimos de acuerdo con la normativa en vigor.

7.5.- Subrogación del personal.

La empresa adjudicataria asumirá la obligación de subrogación del personal de limpieza que presta sus servicios en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales según determine el Convenio Colectivo de aplicación.

7.6- Uniformidad.

La persona contratista dotará a sus trabajadores de los uniformes o ropa de trabajo adecuada y necesaria para atender las tareas derivadas del contrato, y comprobará su uso, de carácter obligatorio, conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo del Sector de Limpieza de Edificios y Locales vigente.

7.7.- Elementos de protección y señalización.

Será obligación de la Empresa Adjudicataria dotar al personal de todos los elementos de protección necesarios para la realización de los trabajos, según lo establecido en la vigente Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y normativa complementaria. Igualmente, será obligación de la Empresa Adjudicataria la colocación de los elementos precisos de protección y señalización, con el fin de evitar accidentes de personas ajenas durante la ejecución de los trabajos.

8.-PLAN DE LIMPIEZA

El adjudicatario realizará todas las operaciones periódicas necesarias para asegurar un buen servicio, de acuerdo con un plan de actuación prefijado. Para ello, **antes de la formalización del contrato, el adjudicatario presentará un Plan de Limpieza** que será debidamente aprobado por la Administración, que contemple, como mínimo, las condiciones técnicas, la metodología, la periodicidad y los trabajos a realizar, de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en este Pliego.

La estructura y el contenido del mismo deberán ajustarse a los apartados indicados a continuación:

- Descripción del procedimiento de limpieza a desarrollar.
- Frecuencia de las operaciones de limpieza, estructurada por zonas.
- Asignación de los recursos humanos a la ejecución de la limpieza.
- Asignación de los recursos materiales a la ejecución de la limpieza.
- Atención a las incidencias de limpieza que se puedan producir.
- Seguimiento y control de la ejecución de la limpieza

9. FACULTAD DE INSPECCIÓN, DIRECCIÓN Y PENALIZACIONES

9.1.- Medios de supervisión y control.

El Centro de Prevención de Riesgos Laborales, a través del Responsable del Contrato, llevará a cabo el control, verificaciones y supervisión necesarios sobre los trabajos que la Empresa Adjudicataria realice, con

JESUS DOMINGUEZ CASTELLANO		01/08/2025 12:01:31	PÁGINA: 11 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwb2Du5qzO0cG0987M2mVgK90fK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



el fin de asegurar que el Plan de Limpieza se ejecuta en todo momento conforme con las exigencias del presente Pliego y compromisos contractuales.

Para ejercer dichas funciones de control e inspección, el Responsable del Contrato contará con todos los medios personales que la Delegación Territorial ponga a su disposición, en los que podrá delegar alguna o varias de estas funciones, hecho que comunicará a la Empresa Adjudicataria por escrito.

La Delegación Territorial podrá, además, requerir en cualquier momento la asistencia técnica que considere oportuna para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones a que está sometido la Empresa Adjudicataria, y el nivel de calidad y corrección del trabajo.

9.2.- Calidad del servicio.

Para verificar el cumplimiento del objeto de esta contratación la Administración podrá realizar en cualquier momento la inspección de las instalaciones a fin de comprobar la correcta prestación del servicio. Esta inspección se realizará de forma conjunta entre el responsable designado por el contratista y el personal designado por el responsable del contrato.

Cada inspección se documentará mediante el oportuno parte, donde se reflejarán los niveles de limpieza, las anomalías detectadas y en su caso la persona operaria responsable y las medidas correctivas que deban llevarse a cabo, así como el plazo de subsanación de las mismas. Si la empresa contratista no subsanara las deficiencias detectadas en el plazo indicado, se procederá a la imposición de las oportunas penalizaciones de acuerdo a lo establecido en el apartado siguiente.

Del conjunto de estas observaciones se deducirá el índice de Calidad de Limpieza de acuerdo con la siguiente escala:

MUY BUENO: La dependencia, zona o área presenta un estado óptimo, sin manchas, olores, polvo ni otros índices indicativos de suciedad: suelo, cristales, etc. Valor 10.

BUENO: La dependencia, zona o área objeto del análisis, presenta un estado general aceptable pero sin alcanzar el nivel anterior. Valor 7.

REGULAR: Las dependencias, zonas o áreas presentan un estado de limpieza insuficiente, con manchas, olores o polvo, u otros indicios de suciedad apreciables por cualquier persona. Valor 5. Deben aplicarse medidas correctoras puntuales.

MALO: Las zonas de análisis presentan, en general, un aspecto deficiente, con señales e indicios evidentes de limpieza insuficiente. Valor 2. En este supuesto se tomarán medidas correctoras de carácter general.

MUY MALO: El estado de orden y limpieza es indiscutiblemente malo en el conjunto de su superficie, haciendo preciso en este caso un cambio drástico, bien del personal, bien de los procedimientos de limpieza. Valor 0.

9.3.- Penalizaciones.

Penalizaciones por cumplimiento defectuoso:

El contratista está obligado a cumplir el objeto del contrato, según las previsiones recogidas en el Pliego de

JESUS DOMINGUEZ CASTELLANO		01/08/2025 12:01:31	PÁGINA: 12 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwb2Du5qzO0cG0987M2mVgK90fK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Prescripciones Técnicas, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la oferta presentada.

Cualquier incumplimiento del contrato será comunicado a la Empresa Adjudicataria por la persona que ejerza las funciones de Responsable del Contrato, mediante la correspondiente Acta de Incidencias, cuyo recibí será firmado por la representación de la empresa Adjudicataria.

La comisión de las infracciones serán establecidas y calificadas por la Administración mediante la citada Acta de incidencias. La empresa podrá formular alegaciones por escrito en el plazo de cinco días hábiles, resolviendo la Administración motivadamente, y con carácter previo al pago de la factura mensual de que se trate, en la que se realizará la detracción de la penalización impuesta si existiese. En todo caso la cuantía de las penalidades impuestas no podrá superar individualmente en ningún caso el 10% del precio del contrato, IVA excluido.

10.- RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS, RECICLADO Y TRATAMIENTO

Se efectuará diariamente la recogida selectiva de todos los residuos urbanos o asimilables a urbanos, transportándolos a los contenedores específicos de residuos que se situarán en los lugares que determine el responsable del contrato.

Los residuos se retirarán principalmente por la tarde. Si se produjesen acumulaciones de basuras en los contenedores externos, la persona contratista se interesará ante los diferentes concesionarios municipales de limpieza o similares para intentar evitar que estos lleguen a colmarse.

Asimismo, se interesará ante las Empresas Municipales de limpieza o similares, acerca del número y tipo de contenedores a disponer, garantizando el reciclaje y que no queden bolsas fuera de éstos. También serán los encargados de la comunicación a las empresas municipales de las deficiencias o desperfectos en los mismos.

Se cuidará extremadamente, el traslado de las bolsas, que éstas o su contenido no lleguen a caer en los viales, retirándose inmediatamente los vertidos por el personal que las transporte o manipule.

La persona contratista deberá revisar los contenedores diferenciados diariamente y, cuando esté alguno lleno, transportar los residuos hasta el punto oficial más próximo de recepción de los mismos.

Esta recogida de forma selectiva se realizará para los siguientes residuos producidos:

- papel y cartón
- vidrio
- plásticos
- restos de madera
- pilas salinas, alcalinas y de botón.
- Cualquier otro residuo no especificado

En caso de no existir contenedores diferenciados internos para dicha recogida selectiva el contratista los suministrará en número y distribución suficiente.

11.- SEGURIDAD Y SALUD

La persona contratista vigilará especialmente la seguridad y salud de sus trabajadores, por ello y en virtud del artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, entregará al responsable del contrato

JESUS DOMINGUEZ CASTELLANO		01/08/2025 12:01:31	PÁGINA: 13 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwb2Du5qzO0cG0987M2mVgK90fK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



debidamente cumplimentados los documentos de Coordinación de actividades empresariales antes del comienzo de los trabajos.

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR DEL CENTRO
Fdo. Jesús Domínguez Castellano

JESUS DOMINGUEZ CASTELLANO		01/08/2025 12:01:31	PÁGINA: 14 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwb2Du5qzO0cG0987M2mVgK90fK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I

RELACIÓN DEL PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE CÁDIZ.

De conformidad con lo establecido en el artículo 130 del LCSP, a los efectos informativos, y para el caso de que fuera de aplicación la subrogación laboral prevista en el Convenio colectivo para el sector de limpieza de edificios y locales comerciales de la provincia de Cádiz. (B.O.P n.º 110, de 10 de junio de 2022), se recoge en el siguiente cuadro los trabajadores y trabajadoras que prestan actualmente el servicio objeto de esta licitación y de las condiciones de sus contratos.

Identificador del trabajador/a (iniciales)	Convenio colectivo de aplicación	Categoría profesional	Tipo Contrato	Jornada (Horas semanales)	Fecha de Antigüedad	Vencimiento del contrato	Salario bruto anual	Base de cotización mensual
LABOI	Limpieza de edificios y locales 2022-2023 de la provincia de Cádiz	Limpiador/a	239	20,00	24/06/2013	NO	9.017,90	751,49
FABEM	Limpieza de edificios y locales 2022-2023 de la provincia de Cádiz	Limpiador/a	200	25,00	01/11/2008	NO	11.285,80	940,48
LELES	Limpieza de edificios y locales 2022-2023 de la provincia de Cádiz	Limpiador/a	510	25,00	27/07/2023	FIN SUSTITUCION IT	8.843,95	737,00
ROORA	Limpieza de edificios y locales 2022-2023 de la provincia de Cádiz	Conductor Limpiador	130	3,00	05/03/2018	NO	1.415,24	117,94

JESUS DOMINGUEZ CASTELLANO		01/08/2025 12:01:31	PÁGINA: 15 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwb2Du5qzO0cG0987M2mVgK90fK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	